

## LÍMITES PARA ASIGNACIÓN PARA OBRA PÚBLICA EN 2015

Los rangos para contratar obra pública mediante “adjudicación directa”, “invitación a cuando menos tres contratistas” o “licitación pública”, con recursos estatales, se encuentra establecida en la normatividad de la siguiente forma:

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz en su Artículo 34 establece que en el Presupuesto de Egresos del Estado se establecerán los montos.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2015, en su Artículo 58 establece que los montos se ajustarán a lo que estipule el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 en su anexo correspondiente a los montos de adjudicación en materia de obra pública.

De acuerdo a esto en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 se tiene lo siguiente:

### OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2015 <sup>1</sup>

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

APLICA A FINANCIAMIENTO DE ORIGEN ESTATAL Y FEDERAL

Presupuesto autorizado para realizar Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades <sup>1</sup>
	15,000	272	134	2,420	1,879
15,000	30,000	336	170	2,684	2,014
30,000	50,000	404	202	3,090	2,420
50,000	100,000	468	233	3,762	2,817
100,000	150,000	538	272	4,432	3,357
150,000	250,000	607	304	5,105	4,027
250,000	350,000	740	368	5,914	4,432
350,000	450,000	804	404	6,447	4,822
450,000	600,000	943	468	7,663	5,774
600,000	750,000	1076	538	8,727	6,585
750,000	1,000,000	1203	607	9,803	7,385
1,000,000		1,278	672	11,005	8,321

**Nota.-** Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente; o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

(1) Los precios determinados en este anexo son sin Impuesto al Valor Agregado.